



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO N° 2**  
*Argañaraz Esq. Independencia - San Salvador de Jujuy*

**Oficio N° 3384**

Otro

San Salvador de Jujuy, 01 de octubre de 2025

**Ref. Expte. N° VJ-14125/2025 caratulado: "PROTECCIÓN DE PERSONA, LEY 26485 RFTE LEGAJO P-24793**

**GUZMAN, YESICA NOELIA c/ VAZQUEZ, LUIS ROBERTO**

**Radicación definida por: Competencia**

"

A Dirección Provincial De Protección Integral De Niñez, Adolescencia Y Familia

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y de conformidad a lo dispuesto en autos del rubro, a fin de que procedan a dar cumplimiento con lo ordenado en el siguiente proveído:

"SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2025.- I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y avóquese la suscripta al conocimiento de la presente causa.- II.- Ampliando el proveído de fecha 30/09/2025, CITESE a la denunciante, Sra. YESICA NOELIA GUZMAN, quién deberá concurrir JUNTO CON UN ABOGADO, a la AUDIENCIA que se llevará a cabo en forma conjunta con la Lic. GISSEL VILLA, Psicóloga del Equipo Interdisciplinario, en este Juzgado Especializado en Violencia de Genero N° 2, sito en el Palacio de Tribunales, Independencia esquina Argañaraz, entrepiso, el día 15 de Octubre de 2025 a horas 09:00.- III.- Póngase en conocimiento de la Sra. YESICA NOELIA GUZMAN la existencia de lugares de asesoramiento e instituciones de protección a las víctimas de violencia (Línea 144 – Concejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género (Belgrano N°1182 Centro) - Ministerio Publico de la Defensa Civil (J.M.Gorriti N°791) Centro de Asistencia a la Victima del Ministerio Publico de la Acusación – Fiscalías especializadas en Violencia de Género y Centro de Atención a la Violencia de Género N°2 (Dr. Padilla N°545 B° Ciudad de Nieva).- IV.- **Ordénese inmediata intervención, con EXPRESA HABILITACION DE DIAS Y HORAS, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a fin que verifiquen el estado de los niños Francisco Gabriel Vazquez (4 años) y Benjamin Emir Vazquez (6 años), hijos de la Sra. YESICA NOELIA GUZMAN DNI N° 36.226.720 (cel. 3883113007) con domicilio sito en CALLE BAHIA PARAISO N° 956 B° BAJO EXODO - ALTO COMEDERO de esta ciudad; brinde**

**asistencia, acompañamiento especializado seguimiento y en caso de existir riesgo adopten las medidas de resguardo y protección conforme las facultades atribuidas por ley.-** V.- Atento al estado de la presente causa, dése intervención a la Defensora de Niñas, Niños, Adolescentes e Incapaces que por turno corresponda, a fin de poner en su conocimiento la denuncia efectuada.- VI.- Comisióñese a la Lic. GISSEL VILLA, Integrante del Equipo Interdisciplinario de este Juzgado de Violencia de Genero N° 2 a fin de que realice el seguimiento de la presente causa debiendo presentar un informe de control de medidas.- VII.- Asimismo, atento al carácter confidencial que ostentan las causas que se traman en este fuero especializado, hágase saber a las partes que deberán abstenerse de exhibir y/o difundir por cualquier vía y/o medio- ya sea físico o digital- las cuestiones y/o elementos probatorios vinculados con el presente proceso, ello en resguardo de la vida privada de los involucrados y su grupo familiar.- VIII.- Oportunamente Dese Intervención al Ministerio Público Especializado en Violencia de Género a fin que emita dictamen conforme art. 8 inciso b, de la ley 5897.- IX.- Notifíquese por cédulas y ofíciense.-" FDO DRA. NOELIA CRUZ JUEZ- ANTE MI DRA. MARIA BELEN GOMEZ – PROSECRETARIA TECNICA DE JUZGADO. -

Atentamente.

---

Firmado por Gomez, Maria Belen - Prosecretario Técnico de Juzgado

Enviado:

Gomez, Maria Belen (01-10-2025 17:02)

Notificado:

Vidaurre, Sergio Jaime Armando (02-10-2025 07:29)

Archivos adjuntos: Sin archivos adjuntos

